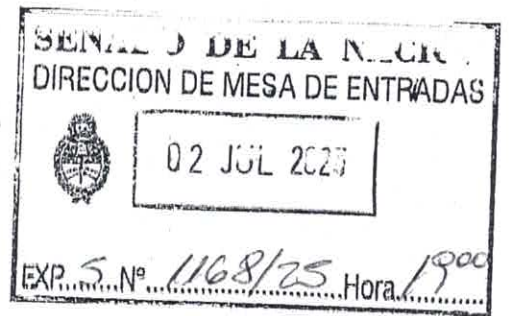




Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,...

Artículo 1.- Incorporase a la Ley N° 11.672, a continuación de su artículo 180, el siguiente artículo:

"Artículo S/N°.- Los recursos que correspondiere distribuir al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias creado por el Artículo 3 inciso d) de la Ley 23.548 serán redistribuidos de conformidad con las previsiones de los Artículos 3° y 4° de dicha norma, considerando los porcentajes reconocidos a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud del Artículo 8° de la misma.

La redistribución prevista en el párrafo anterior procederá en forma diaria y automática y en las mismas condiciones que las dispuestas en el Artículo 6° de la Ley 23.548 y los recursos que la compongan serán considerados a cualquier efecto como integrantes de la masa de fondos coparticipable prevista en dicha ley mientras subsista la vigencia de la presente.

Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente artículo."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Signatures and stamps of Senators]

Dr. Daniel P. Bensusán
Senador de la Nación

Lic. FERNANDO SALINO
SENADOR NACIONAL POR SAN LUIS

Dr. EDUARDO A. VISCHI
SENADOR NACIONAL

Edith Elizabeth Ferenzi
Senadora de la Nación

JOSE M. A. MAYANS
Senador de la Nación

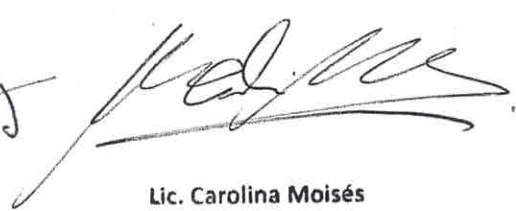
CARLOS M. ESPINOLA
SENADOR NACIONAL

Juliana di Tullio
Senadora Nacional
H.S.N.

SANDRA M.

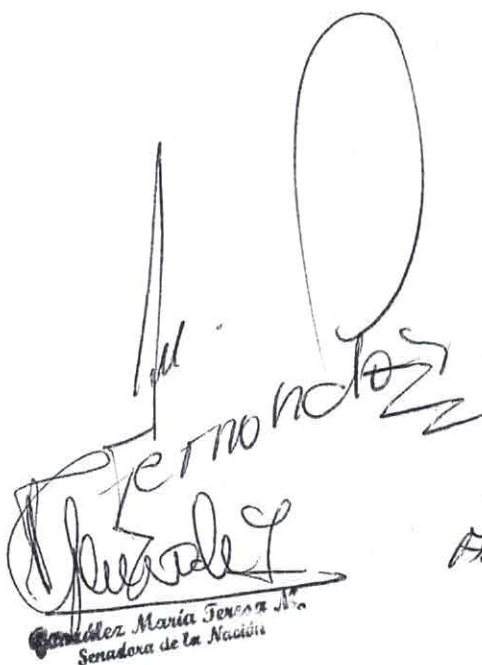
Senado de la Nación


Lic. Gabriela Caudrasi


Lic. Carolina Moisés
Senadora de la Nación


Martín Curbeteau
Senador Nacional

LIC. MÓNICA E. SILVA
SENADORA DE LA NACIÓN
PRESIDENTA DEL BLOQUE J.S.R.N


Lic. María Teresa A. González
Senadora de la Nación


ALFREDO DE ANGEL

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTE:

Esta propuesta legislativa tiene basamento en la iniciativa de los Señores Gobernadores de todas las provincias argentinas y del Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes han suscripto un documento conjunto, cuya copia es parte del presente.

Son recursos con afectación específica que administra el Gobierno Nacional pero que no son propios. Ante ello surge indubitadamente que el cambio normativo propuesto no afecta las finanzas públicas nacionales.

La modificación que se plantea es la relacionada con el Fondo de los Aportes del Tesoro Nacional, propiciando su distribución automática mediante su incorporación a la normativa establecida en la Ley Permanente de Presupuesto nº 11.672.

Dicha distribución se realiza según la participación establecida en el Régimen General de Coparticipación General de la Ley nº 23.548, o sea asignando recursos al Estado Nacional, a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin ninguna duda que el contexto económico amerita dicha medida en virtud de que el Fondo prevé "atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros". La propuesta de automaticidad de su distribución busca garantizar el abordaje inmediato de esta situación de la evidente estrechez financiera.

Senado de la Nación

La norma a sancionar establece la modalidad de distribución del Fondo ATN que en la actualidad prácticamente no se ejecuta.

Ante ello, se puede establecer una metodología de implementación de sus preceptos, el Órgano de interpretación es la Comisión Federal de Impuestos, y las partes contratantes, pueden establecer modalidades sobre los efectos de la misma. (Pactos Fiscales, Consensos o Leyes Convenio que reglamenten sus alcances.

Además, han existido casos similares, en donde se suspendió temporariamente la distribución estableciéndose fondos fijos de prorrateo de la recaudación (Ley 25235 y Ley 25400

En la absoluta certeza que la presente propuesta de modificación legislativa fortalece el federalismo, sin afectar recursos ni sustentabilidad de las finanzas nacionales, solicitamos su acompañamiento y sanción.

Dr. Daniel P. Bensusán
Senador de la Nación

Juliana di Tullio
Senadora Nacional
H.S.N.

JOSÉ M. A. MAYANS
Senador de la Nación

Lic. FERNANDO SALINO
SENADOR NACIONAL POR SAN LUIS

DR. EDUARDO A. VISCHI
SENADOR NACIONAL

SANDRA HENDÓZA

Edith Elizabeth Terenzi
Senadora de la Nación

CARLOS M. ESPINOLA
SENADOR NACIONAL

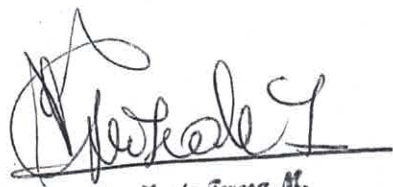
Lic. Carolina Moisés
Senadora de la Nación

MARTÍN LOUSTEAU
Senador Nacional

ALFREDO DEBAGIERI



Senado de la Nación


María Teresa M.
Senadora de la Nación


LIC. MONICA E. SILVA
SENADORA DE LA NACION
PRESIDENTA DEL BLOQUE J.S.R.N.